DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15276
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER1303

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Claudia Liliana Nieto Rojas.
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de febrero de 2021	**HORA:**	1:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 91 No.137-70 apartamento 303 y 403 bloque 6	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 99271.99 Y_1: 115481.86 X_2: 99268.55 Y_2: 115468.90 X_3: 99291.30 Y_3: 115463.87 X_4: 99294.21 Y_4: 115476.57			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Chozica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2			
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0		
CHIP:	**Apartamento 303:** AAA0133PWPP **Apartamento 403:** AAA0133PWUZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	330 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39380			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 91 No.137-70, se localiza en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

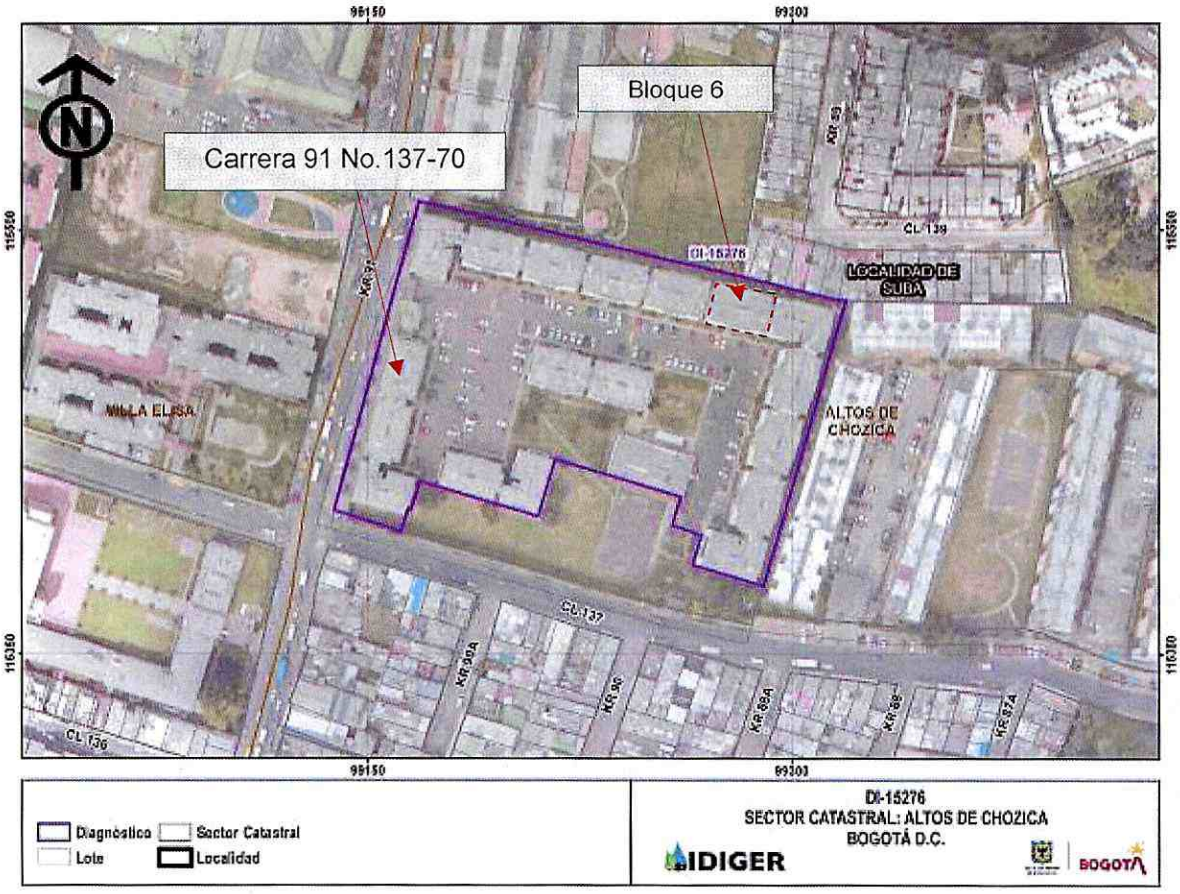


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Altos de chozica de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de Febrero de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La visita técnica se realiza en compañía de la señora Claudia Nieto quien es residente del apartamento 403 bloque 6 del predio evaluado. La señora Claudia manifiesta su preocupación debido a unas intervenciones que se están adelantando en el apartamento 303 de su bloque.

Inicialmente se realiza inspección al apartamento 303 en compañía del señor Miguel Gaitán quien es el encargado de dicho inmueble; se evidencia que al interior del inmueble se están adelantando intervenciones que de acuerdo a lo manifestado por el señor Miguel correspondían a arreglos locativos y que involuntariamente realizaron intervenciones en secciones de muros estructurales; se evidencia que se han retirado secciones no mayores a 50cm de longitud de dos muros estructurales, (Ver fotografías 3 a la 7). No se identifican deflexiones en placa de entrepiso ni daños adicionales.

Posteriormente, se realiza inspección al apartamento 403, donde no se identifican daños ocasionados por dichas intervenciones, (Ver fotografías 8, 9 y 10). Se inspeccionan zonas comunes sin observar ningún tipo de daño o afectación.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el apartamento 303 se deban a las intervenciones que se están realizando al interior del mismo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Fachada bloque 6.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Estado de las intervenciones realizadas al interior del apartamento 303 bloque 6.

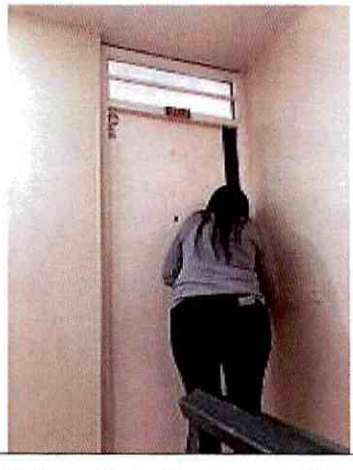




Fotografías 5 y 6. Estado de las intervenciones realizadas al interior del apartamento 303 bloque 6.



Fotografía 7. Interior del apartamento 303 bloque 6.



Fotografía 8. Apartamento 303.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Interior apartamento 403.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN		TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 91 No.137-70	Apartamento 303	Mampostería estructural	Residencial	5	Leves
		Apartamento 403				Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten daños de continuar con las intervenciones que involucren nuevo retiros de secciones parciales o totales de muros estructurales del apartamento 303; las cuales podrían comprometer la estabilidad del bloque 6 del predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del bloque 6 y de los apartamento 303 y 403, localizados en el predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las entidades que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del bloque 6 debido a las intervenciones que se están realizando en el apartamento 303 del bloque 6. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad global de la edificación y de los apartamentos 303 y 403 localizados en el bloque 6 del predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comprometidas por los daños identificados; sin embargo, de continuar con las intervenciones que involucren retiro de muros estructurales al interior del apartamento 303 se puede generar un compromiso parcial o total de la edificación inspeccionada. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al propietario, responsable y/o encargado del apartamento 303 bloque 6 localizado en el predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, tramitar todos los permisos necesarios con las entidades de competentes, así como contar con el personal idóneo para las intervenciones que se están ejecutando al interior de su inmueble todo esto garantizando que se cumpla con lo establecido por la normatividad vigente.

- A los propietarios, encargados, responsables y/o administración de la edificación localizada en el predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación debido a las intervenciones realizadas al interior del apartamento 303 del bloque 6, se recomienda adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural de la misma; este estudio deberá para retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Suba, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable de las intervenciones que se están realizando al interior del apartamento 303 de bloque 6 del predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

- A los responsables de las obras que se encuentran ejecutando al interior del apartamento 303 de bloque 6 del predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los propietarios, encargados, responsables y/o administración de la edificación localizada en el predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, se recomienda realizar monitoreo constante de las condiciones de estabilidad de la edificación debido a las acciones de las intervenciones que se están adelantando en el apartamento 303, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la misma.
- A la administración responsable del bloque 6 localizado en el predio de la Carrera 91 No.137-70, Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargados de los apartamentos localizados en dicho bloque.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071